



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 381-2013-MPH/A

Ayacucho, **24 MAYO 2013**

VISTO:

El Oficio Circular Nro. 096-2013-DGPCS/MINSA, de fecha 03 de Mayo del 2013, proveniente del Dirección general de Promoción de la Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio 096-2013-DGPS-DPCS/MINSA de fecha 03 de Mayo del 2013, proveniente de la Dirección general de Promoción de la Salud invita al señor Alcalde para su participación en el desayuno de trabajo con el propósito de analizar los acuerdos de compromisos asumidos en la primera reunión, la misma que se llevará a cabo el día martes 28 de mayo del 2013 a horas 8:30 a 12:00, en la ciudad de Lima, Igualmente deberá ausentarse de la ciudad con la finalidad de Realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para el financiamiento de los teleféricos y otras gestiones institucionales;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **Dr. Ing. GUIDO PALOMINO HERNANDEZ** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el día lunes 27 de Mayo del 2013, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Econ. Moisés Sauñe Ramírez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Regidor Guido Palomino Hernandez, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE